



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA**

---



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

Tumbes, 10 de mayo del 2022.

**RESOLUCIÓN DECANAL N. ° 225-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)**

**VISTO:**

EL Expediente N. ° 740-2023-FDCP, sobre solicitud de licencia de estudios, del 8 de mayo del 2023, presentado por el estudiante **Olivos Agurto, Carlos Bejamin**.

**CONSIDERANDO:**

El estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, **Olivos Agurto, Carlos Bejamin**, identificado con código de matrícula N.° 070725212, con su solicitud de 8 de mayo del 2023, peticona licencia de estudios por motivos de trabajo, para el Semestre Académico 2023-I.

La solicitud del estudiante **Olivos Agurto, Carlos Bejamin**, es derivado al encargado de la Unidad de Registro Técnico de la FDCP, quien emite el informe N. ° 099-2023/UNTUMBESFDCP-S.ACAD.REG.TEC, del 08 de mayo del 2023, informando que el estudiante cumple con los requisitos para el otorgamiento de licencia de estudios, en razón a ello, se debe aprobar licencia de estudios para el semestre académico 2023-I, con la finalidad de no perder vinculo como estudiante de la UNTUMBES.

Mediante Resolución de Consejo Universitario N. ° 1724-2022/UNTUMBES-CU. Del 15 de diciembre del 2022 se aprueba la programación del Cronograma de Actividades Académicas del semestre Académico del 2023-I. en dicho cronograma en el numeral 24) regula la presentación de solicitudes para licencias de estudios dentro del plazo del 08 de mayo hasta el 12 de mayo del 2023, a su vez establece en el numeral 20) el inicio de clases el 17 de abril del 2023.

El Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de Tumbes aprobado por Resolución de Consejo Universitario N.° 1458-2017/UNTUMBES-CU del 11 de septiembre del 2017, en el artículo 40) regula lo siguiente: "Los estudiantes pueden solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada la que no excederá de 03 años consecutivos o alternos"; en el presente caso el estudiante solicita licencia de estudios por la causal de trabajo, siendo de aplicación la norma reglamentaria antes invocada.

En conformidad con el artículo 40° del Reglamento de Estudios de Pregrado, corresponde emitir resolución aprobando la licencia de estudios por la causal de trabajo, puesto que la solicitud fue presentada dentro del plazo establecido.

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones que son inherentes al decano en cargo de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **CONCEDER**, licencia de estudios, para el Semestre Académico 2023-I, solicitado por el estudiante **Olivos Agurto, Carlos Bejamin**, identificado con código de matrícula N.° 070725212.

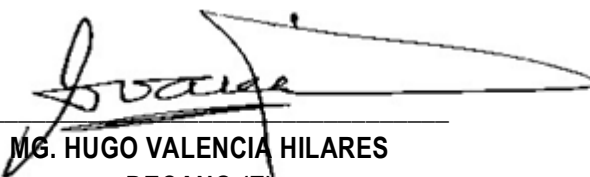
**RESOLUCIÓN DECANAL N.º 225-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)**

**ARTICULO SEGUNDO.** -NOTIFICAR, al estudiante **Olivos Agurto, Carlos Bejamin**, vía correo electrónico u otro medio homólogo para conocimiento y fines correspondientes, dejándose constancia debida como corresponde

**ARTICULO TERCERO.** -DISPONER, a las diferentes unidades académicas y administrativas, den cumplimiento a la siguiente resolución, de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

Dada en tumbes a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.** - (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política. (FDO.)



MG. HUGO VALENCIA HILARES  
DECANO (E)

**Distribución.**

Vicerrectorado Académico.  
Oficina General de Coordinación Académica.  
Departamento Académico de derecho  
Facultad de Derecho y Ciencia Política.  
Historial Académico.  
Interesado (01)  
Archivo.